RESOLUCION NÚMERO 000108 **DE 2022**

(02 SEP 2022)

Por la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LOS DECRETOS 0229 DEL 13 DE ABRIL DE 2020 y

CONSIDERANDO:

Que **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ QUIJANO** quien ejerce el cargo de Tesorera, Código 201, Grado 05, de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, por haber laborado durante el año de servicio comprendido entre el **26 de Junio de 2020 y el 25 de Junio de 2021,** tiene derecho al disfrute de Quince (15) días hábiles de vacaciones y al pago de una prima de Vacaciones de conformidad a los artículos 8 y 28 del Decreto 1045 de Junio de l.978 y a una bonificación Especial por recreación según el decreto 45l de 1.984.

Que el Artículo 9° del Decreto 1045 de 1078 establece ***"DE LA COMPETENCIA PARA CONCEDER VACACIONES. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución." y el artículo 12 del citado decreto dispone ° las vacaciones debe concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado."***

Que mediante comunicación de fecha 18 de Agosto de 2022, dirigida al Dr. Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario oficina Talento Humano de la E.S.E, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, solicita se le programe a partir **del 21 de Septiembre de 2022**, el disfrute de sus vacaciones por el año de servicio comprendido entre el **26 de Junio de 2020 y el 25 de Junio de 2021**.

Que según acuerdo laboral adoptado mediante resolución No. 091 del 10 de septiembre de 2015, en su numeral 5 "BONIFICACIONES" PARTE 5.1 "Bonificación de tiempo en periodo en vacaciones" la entidad reconocerá a los empleados públicos un día de descanso contabilizados a partir del año 1998 y que aumentara progresivamente por cada quinquenio de vinculación a la institución, tiempo que será disfrutado con el periodo de vacaciones, sin reconocimiento monetario.

Que la señora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ QUIJANO** quien ejerce el cargo de Tesorera, Código 201, Grado 05, fue Posesionada el 26 de Junio de 2019, por lo cual y con base en el considerando anterior, No tiene derecho a disfrutar aun de descanso adicional sin remuneración en este periodo de vacaciones

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, no cuenta con los recursos o disponibilidad presupuestal para el pago del reemplazo del titular del cargo durante su tiempo de Disfrute de Vacaciones, por lo cual se debe encargar a un funcionario de planta con los requisitos para desempeñar el cargo y sin remuneración adicional por el mismo.

Que con base en el considerando anterior, es conveniente y oportuno designar sin remuneración adicional, de las funciones inherentes al área de tesorería, durante los días de ausencia temporal por Disfrute de Vacaciones del titular, al Doctor **GUILLERMO DE JESUS GUZMAN MERCADO** profesional Universitario - presupuesto código 219, identificado con la cedula de ciudadanía N°91´215.938 expedida en Bucaramanga - Santander.
En mérito de los anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de Quince (15) días hábiles de Vacaciones comprendidos entre el 21 de Septiembre de 2022 y el 11 de Octubre de 2022, inclusive, a la señora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ QUIJANO** quien ejerce el cargo de Tesorera, Código 201, Grado 05, en la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA correspondientes al año de servicio comprendido entre el 26 de Junio de 2020 y el 25 de Junio de 2021. **Reintegrándose a sus funciones el día 12 de Octubre de 2022.**

ARTICULO SEGUNDO: Que revisado el archivo de Nomina de la ESE para el mes de Diciembre de 2021 se contabilizo y está pendiente por pagar a la señora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ QUIJANO** quien ejerce el cargo de Tesorera, Código 201, Grado 05, de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2´518.785,00)** M/CTE. por concepto de Prima de Vacaciones, Bonificación por servicios Prestados, Bonificación Especial por recreación y factor vacacional.

ARTICULO TERCERO: Encargar de las funciones inherentes al área de Tesorería, durante los días de ausencia temporal por Disfrute de Vacaciones del titular, al Doctor **GUILLERMO DE JESUS GUZMAN MERCADO** profesional Universitario - presupuesto código 219, identificado con la cedula de ciudadanía N°91´215.938 expedida en Bucaramanga - Santander; sin remuneración adicional; conforme a la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca (S) a los 02 SEP 2022

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
Gerente

Proyectó. Luis Carlos Mantilla M.

Aprobó. Ana Elsy Peralta Saavedra